



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 094/2006 á, 10 de julio de 2006

VISTO:

El Contrato No. 098/2006, emergente de la Licitación Pública Nacional No. 006/2006, referente al "Servicio de Seguros para los Bienes del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra" suscrito con la compañía de Seguros y reaseguros FORTALEZA S.A. con todos sus antecedentes, inherentes al proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional No. 006/2006 y al **Acta de apertura de sobres**. Adquirieron el pliego de condiciones, (6) seis empresas aseguradoras, de las cuales se presentaron (2) dos con las siguientes alternativas de prima:

Empresa proponente	Condiciones de pago Prima		
	Sus.	Créditos	Contado
<u>Primera Alternativa</u>			
Adriática de Seguros y Reaseguros S.A.	Sus.	168.703,18	158.580,99
Fortaleza de Seguros y Reaseguros SA.	Sus.	113.200,13	109.903,04

Que, en fecha 03 de marzo de 2006, la Comisión Calificadora presenta su informe de conformidad a los documentos presentados por el proponente de acuerdo a la Licitación Pública Nacional 006/2006, recomendando la adjudicación a la Empresa de Seguros y Reaseguros FORTALEZA S.A. habiéndose emitido la **Resolución Administrativa de Adjudicación No. 021/2006 de fecha 07 de marzo de 2006**, resolviendo la Contratación de Servicios de Seguros para los Bienes del Gobierno Municipal.

Que, en fecha 20 de abril del 2006 se procedió a la elaboración del **Contrato No. 098/2006**, cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Seguros para los Bienes del Gobierno Municipal por el monto de la prima de \$us. 109.903.04 (Ciento Nueve Mil novecientos tres 04/100 Dólares Americanos).

Que, las Certificaciones Presupuestarias, con los Nos. 116, 117, 118 y 119, el Departamento de Presupuesto, emite y acredita la existencia de la suma de Bs. **1.818.000.- (Un millón ochocientos dieciocho mil 00/100 bolivianos)**.

Que, la aseguradora presenta la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato N° 0014184 del Banco Ganadero por \$us.7.693,21 equivalentes al 7% del valor total de la Prima, con vigencia al 31 de diciembre de 2006.

Que, el Contrato tiene por objeto la Contratación de Servicios de Seguros para los Bienes del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra de acuerdo al Pliego de Condiciones y Propuesta presentada por la Aseguradora. La vigencia del Contrato es por 9 (nueve) meses, es decir hasta el 31/12/06 y correrá la vigencia una vez que haya sido aprobado por el H. Concejo Municipal.

Que, la Empresa "Fortaleza de Seguros y Reaseguros" SA., ha demostrado solvencia financiera, de conformidad a sus Estados Financieros al 31 de diciembre 2004, con dictamen de auditoría.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias y en función a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - *Se aprueba el Contrato No. 098/2006, referente al "Servicio de Seguros para los Bienes del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la Compañía de Seguros y Reaseguros FORTALEZA S.A. de fecha 20 de abril del 2006.*

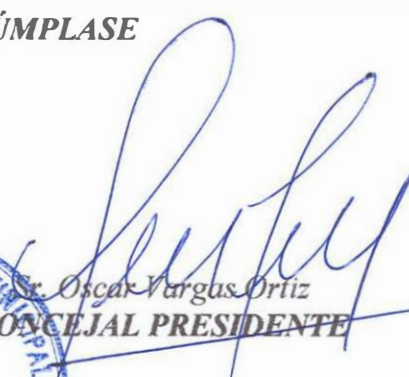
Artículo Segundo. - *El Ejecutivo Municipal, debe prever, el tiempo de vigencia que queda para el cumplimiento del Contrato de Seguros, que es de seis meses y ajustar las partidas presupuestarias de acuerdo a la vigencia del contrato.*

Artículo Tercero. - *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Oscar Vargus Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE